

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES					
1.1 Fecha de Inspección: 03 de julio de 2024		1.2 Hora de inicio: 11:30 horas		1.3 Hora de término: 12:30 horas	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Planta de Combustibles Concón			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: 2 Norte N°1025- Concón			Comuna: Concón.	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.			Domicilio Titular: 2 Norte N°1025- Concón		
RUT o RUN: 99.520.000-7	Teléfono: 32-2816283		Correo electrónico: pbetancourt@copec.cl		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Pacián Betancourt Solar			Domicilio: 2 Norte N°1025- Concón		
RUT o RUN: 11.536.486-3	Teléfono: 9 98292394		Correo Electrónico: pbetancourt@copec.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Nils Nilsson Martínez			Domicilio: 2 Norte N°1025- Concón		
RUT o RUN: 9.171.890-1	Teléfono: -----		Correo electrónico: nnilsson@copec.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN					
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
		Resolución Exenta N°2153, de fecha 4 de enero de 2024, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2024".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución Exenta N°5/2023)					
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS					
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.					



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <u>x</u>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <u>x</u>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <u>x</u> NO ___								
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ___ <u>x</u> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)										
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">SI ___ <u>x</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td style="text-align: right;">SI ___ <u>x</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td style="text-align: right;">SI ___ <u>x</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td style="text-align: right;">SI ___ <u>x</u> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <u>x</u> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <u>x</u> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> NO ___									

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Nils Nilsson proporcionó su correo electrónico nnilsson@copec.cl

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se presentaron malas condiciones de ventilación desde las 00:00 horas del 01 de julio hasta las 13:59 horas del mismo día, luego desde las 19:00 horas del 01 de julio hasta las 10:59 horas del día 02 de julio, y desde las 00:00 horas hasta las 09:59 horas del día 03 de julio de 2024. (Estos pronósticos están disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Al momento de la inspección existía una condición de ventilación regular.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Planta de Combustibles Concón, de COPEC S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N° 5, de fecha 3 de febrero de 2023, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección, se realizó una reunión de inicio con la asistencia de Sr. Pacían Betancourt (Jefe de planta), y Sr. Nils Nilsson (Supervisor de Operaciones), a quienes se les informó la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo a la resolución que aprobó el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes al momento de la inspección, se constata entre los días 01 y 03 de julio de 2024 (“período analizado”), lo siguiente:



Medida	Hechos Constatados
<p>1. <u>Toda la Planta COPEC de Concón.</u></p> <p>1.1 Cubrir permanentemente, esto es bajo condiciones de ventilación buena, regular o mala, el separador de aceites y grasas en un 100% con una cubierta impermeable que evite emisiones. Dichos separadores deberán permanecer bajo esta condición, en cualquier condición de ventilación.</p>	<p>Durante la inspección, se constató que la unidad “separador de aceite y grasas” (filtro de placas) se encontraba con su cubierta metálica totalmente cerrada y sellada.</p> <p>De igual forma la cámara N° 109 de 120 m³ y la cámara N°108 de 20 m³ se encontraban con sus cubiertas metálicas cerradas.</p> <p>De acuerdo a los registros presentados en las “Bitácoras de Jefe de Turno y Operador Planta”, “Correos electrónicos con Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, revisados durante la inspección y reportados en forma remota a la plataforma de la SMA, permitieron verificar que en el período analizado el titular mantuvo la condición de cierre permanente de la cubierta en un 100% durante todas las condiciones de ventilación.</p> <p>Por lo anterior, se verifica que en el período analizado, el titular se ajustó a la presente medida.</p>
<p>1.2 En períodos de mala ventilación, no realizar procesos de mantención y/o limpieza, retiro de borras o cualquier otra acción que requiera su apertura, así como suspender drenaje de estanques.</p>	<p>Durante la inspección, se constató que no se realizaban en planta operaciones de mantención, limpieza, apertura o retiros de hidrocarburos de fondo desde unidades de tratamiento ni tampoco en estanques de almacenamiento, ni tampoco se realizaban actividades de drenajes desde los estanques existentes.</p> <p>Lo anterior, fue verificado de acuerdo a la revisión de los registros de los documentos presentados durante la inspección y reportados en la plataforma de la SMA, “Bitácoras de Jefe de Turno y Operador Planta”, “Correo electrónico con Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, los que permitieron dar cuenta que no se realizaron dichas acciones operacionales durante los períodos de mala ventilación del período analizado.</p> <p>Por lo anterior, se verifica que el titular se ajustó a la presente medida.</p>
<p>2. <u>Tanques de almacenamiento</u></p> <p>2.1 En condiciones de Mala Ventilación, no realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotilla de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>	<p>Durante la inspección, se constató que no se realizaban trabajos de mantención ni lavados de estanques y/o apertura de escorillas de estanques que almacenan productos potencialmente emisores de COVs o residuos de éstos.</p> <p>Esto también fue verificado de la revisión de los registros presentados durante la inspección y reportados a la plataforma de la SMA, correspondientes a “Bitácoras de Jefe de Turno y Operador Planta”, “Correo electrónico con Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, los que permitieron dar cuenta que no se realizaron tales actividades durante los períodos de mala ventilación del período analizado.</p> <p>Por lo anterior, se verifica que el titular se ajustó a la presente medida.</p>



<p>2.2 En caso de efectuar alguna de las actividades indicadas en el punto 2.1 en condiciones de ventilación regular o buena, o realizarlas bajo condiciones de mala ventilación bajo condiciones exclusivamente de emergencia debidamente justificadas, se deberá avisar a la SMA mediante envío de correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl con al menos dos días de anticipación, señalando horario de inicio y término de la actividad.</p>	<p>Debido a que durante el período analizado no se realizaron actividades indicadas y relacionadas con las señaladas en el punto 2.1, no fue requerido aplicar la presente medida.</p>
<p>2.3 En caso de apertura previa a la activación de condiciones malas de ventilación, se podrá mantener abierto el estanque, pero no se realizarán tareas de venteo forzado de vapores, ni de limpieza, adición de secuestrantes y/o retiro de borras.</p>	<p>De la revisión documental realizada durante la inspección a los registros de “Bitácoras de Jefe de Turno y Operador Planta”, “Correo Electrónico con Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, permitieron verificar que el titular no realizó operaciones de aperturas previas a los períodos de mala ventilación presentados durante el período, por lo que no fue requerido aplicar la presente medida.</p>
<p>3. <u>Mesa de carga: Carga de Combustibles a camiones.</u></p> <p>3.1 No tener en servicio una posición de carga de gasolina, de las 9 existentes en período de mala ventilación.</p>	<p>Durante la inspección, se constató que la mesa de carga N° 106 y su brazo N°4 (para carga de gasolina de aviación), comprometida por el titular para dejar fuera de servicio, se encontraba vacía sin operación de carga. Esto fue verificado de la revisión del “Sistema Reporte Automático de Cuenta Litros” de la planta reportado por el titular en la plataforma de la SMA, el que da cuenta que entre los períodos de mala ventilación analizados no hubo variaciones en el registro del cuenta litros, y por ello no se realizó carga de gasolina de aviación.</p> <p>01/07/2024 (23:28 horas): 8.092.598 litros. 02/07/2024 (11:17 horas): 8.092.598 litros. 02/07/2024 (23:27 horas): 8.122.596 litros. 03/07/2024 (10:17 horas): 8.122.596 litros.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados durante la inspección y al análisis de los registros reportados, se verifica que el titular se ajustó a la presente medida.</p>



<p>4. Caldera de Fluido Térmico</p> <p>4.1 No tener en servicio este equipo por el período que duren las condiciones Malas (M) de ventilación.</p>	<p>Durante la inspección se visita la sala de caldera de fluido térmico (N° Registro: SSS/474). Al momento de la inspección se evidenció que el equipo se encontraba detenida fin funcionar. Se observó en monitor el horómetro con un registro de 16.331,82 horas.</p> <p>De la revisión de los registros presentados en los documentos “Bitácora de Jefe de Turno y Operador Planta”, “Correo electrónico con Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, permitieron verificar que durante los períodos de mala ventilación analizados, el titular mantuvo la caldera de fluido térmico detenida y sin funcionar.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a los registros examinados, que dan cuenta que la caldera mantuvo un mismo horómetro desde el inicio del período de mala ventilación del día 01 de julio y al término del día 03 de julio, coincidiendo con lo observado en terreno, según el siguiente detalle:</p> <p>30/06/2024 (18:00 h): 16.331,6 horas 01/07/2024 (14:00 h): 16.331,6 horas 01/07/2024 (19:00 h): 16.331,6 horas 02/07/2024 (11:00 h): 16.331,6 horas 02/07/2024 (23:00 h): 16,331,8 horas 03/07/2024 (10:00 h): 16.331,8 horas</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados durante la inspección y al análisis de los registros reportados, se verifica que el titular se ajustó a la presente medida.</p>
<p>5. Grupos Electrónicos</p> <p>No realizar Pruebas en los Grupos Electrónicos por el período que duren las Condiciones Malas (M) de ventilación</p>	<p>Durante la inspección se visita la sala donde se encuentra el grupo electrógeno, constatando que el equipo se encontraba detenido y disponible (automático) y sin la realización de pruebas operacionales, observando en monitor un horómetro de 660,3 horas.</p> <p>De la revisión de los registros presentados en la “Bitácora del Jefe de Turno y Operador de Planta”, “Correo electrónico Novedades de Turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón” remitidos en la plataforma de la SMA, permitieron evidenciar que durante las malas condiciones de ventilación del período analizado, el titular no realizó actividades de pruebas operacionales en el grupo electrógeno, dado que dichos registros dan cuenta de un horómetro sin variación durante este período y el cual coincide con lo verificado en la inspección, según se indica:</p> <p>01/07/2024: 660,3 horas. 02/07/2024: 660,3 horas. 03/07/2024: 660,3 horas.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados durante la inspección y el análisis de los registros reportados, se verifica que el titular se ajustó a la presente medida.</p>

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional, en el periodo analizado.



N°		Descripción	
-----		-----	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)			
Nombre		Organismo	Firma
Víctor Jaime Garrido		SMA	
Paula Cifuentes Vargas		SMA	
10. OTROS ASISTENTES			
Nombre		Institución/Empresa	Firma
Nils Nilsson Martínez		COPEC S.A.	nnilsson@copec.cl
11. RECEPCIÓN DEL ACTA			
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO ___x___		En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ___x_____	
		Observaciones: El Acta de Inspección es enviada mediante correo electrónico. Esto fue informado al titular al momento de la inspección ambiental, mediante previa entrega de autorización de notificación electrónica.	

